**AVISO por el que se da a conocer el precio de referencia del azúcar base estándar para el pago de la caña de azúcar de la zafra 2024/2025, que propone el Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar.  
(DOF del 31 de octubre de 2024)**

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Economía.- Secretaría de Economía.**

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PRECIO DE REFERENCIA DEL AZÚCAR BASE ESTÁNDAR PARA EL PAGO DE LA CAÑA DE AZÚCAR DE LA ZAFRA 2024/2025, QUE PROPONE EL COMITÉ NACIONAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA CAÑA DE AZÚCAR

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Industrias Ligeras, con fundamento en los artículos 34, fracciones I y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 57 de la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar; 12, fracción IX y 33, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y en atención a la solicitud recibida por parte de la Dirección General del Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, a través de su oficio número AFU-DG-0134-2024 de fecha 15 de octubre de 2024, mediante el cual envió el documento que contiene la propuesta de ese Comité relativa al precio de referencia del azúcar base estándar para el pago de la caña de azúcar de la zafra 2024/2025 para su correspondiente publicación en el Diario Oficial de la Federación dentro del mes de octubre de 2024, da a conocer la propuesta elaborada por dicho Comité, en los siguientes términos:

**PRECIO DE REFERENCIA DEL AZÚCAR BASE ESTÁNDAR PARA EL PAGO DE LA CAÑA DE AZÚCAR  
DE LA ZAFRA 2024/2025**

El Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, con fundamento en los artículos 10 fracción XI, 57 y 58 de la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, propone el precio de referencia del azúcar base estándar para el pago de la caña de azúcar para la zafra 2024/2025, calculado de conformidad con la Metodología para determinar el precio de referencia del azúcar base estándar para el pago de la caña de azúcar, (https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/394401/Metodologia\_Vigente\_de\_Precio\_de\_Referencia-SEPTIEMBRE2018\_\_1\_.pdf), así como con los artículos 19, fracción VIII y 20, fracción VI del Estatuto Orgánico del Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, para quedar como sigue:

El precio de referencia del azúcar base estándar para el pago de la caña de azúcar correspondiente a la zafra 2024/2025 será de $21,657.45 pesos por tonelada.

Para el pago del ajuste final de la caña de azúcar correspondiente a la zafra 2023/2024, se debe aplicar lo señalado en el numeral 2, apartado B), de la Metodología antes citada, según el caso en el que se encuentre cada ingenio.

Ciudad de México, a 24 de octubre de 2024.- La Directora General de Industrias Ligeras, **Gertrudis Mercado Cruz**.- Rúbrica.